

---

# Boleto Especial

---

ORDENANZA N° 31904

SANCIONADA: 30.11.2000

PROMULGADA: 19.12.2000

PUBLICADA: 05.02.2001

ARTICULO 1º.- Créase un boleto especial cuyo valor será de \$0.40 (cuarenta centavos).-

ARTICULO 2º.- Este boleto especial deberá ser aplicado por todas las empresas que prestan Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 3º.- Este boleto especial estará destinado al personal que cumple tareas en los planes laborales.-

ARTICULO 4º.- Los beneficiarios deberán retirar y/o comprar bonos en las sedes de las respectivas empresas de transporte.-

El número mínimo a adquirir, es de 20 (veinte) bonos.-

Para poder comprar estos boletos especiales la persona deberá presentar comprobante de recibo de sueldo o acreditación de la Dirección de Empleo, como también para hacer uso del transporte deberá presentar el comprobante correspondiente.-